

Salta, 15 de agosto de 2018

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02 CON CONSULTA

Licitación Pública Nº 30/2018 – “Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Nuevas Colectoras Máximas para la Ciudad del Galpón - Expte. Nº 17662/18.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley Nº 6.838, por los pliegos generales del presente proceso licitatorio y a las consultas realizadas por los interesados en el pliego, el Directorio de Co.S.A.ySa., resuelve lo siguiente:

Modificar el Inciso Nº10 del Art. 4º del P.C.P., el cual queda redactado de la siguiente manera.

10. Las Empresas que no acrediten el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

10.1 Solvencia (Total Activo/Total Pasivo) \geq 1,5

10.2 Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) \geq 1,3

10.3 Coef. Inmovilizado (Activo No Corriente/Patrimonio Neto) \leq 0,90.

10.4 Capital de trabajo (Activo Corriente-Pasivo Corriente) \geq \$ 30.000.000,00.

10.5 Según el último balance exigible (no se admitirán balance de corte), el oferente deberá contar con los siguientes valores, siendo los mismos de carácter excluyente:

Activo corriente superior a \$ 90.000.000,00

Activo total superior a \$ 120.000.000,00

Patrimonio Neto superior \$ 50.000.000,00

Dpto. de Abastecimiento de Co.S.A.ySa., sito en Establecimiento Alto Molino, calle Caseros Nº 2600 de la ciudad de Salta.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los interesados.